

Punto XXX.- Estudio y aprobación de la interposición de demanda contra [persona a demandar] por [motivo de la demanda].

Tras el debate correspondiente, se aprueba por unanimidad (o por mayoría con el voto en contra de XXX), lo siguiente:

- a) Con el propósito de cumplir con las exigencias que ha impuesto la LO 1/2025, de intentar, previo a la demanda, un Medio Alternativo a la Solución de Conflictos: Designar y autorizar al Presidente, al Secretario-Administrador y al Abogado del Despacho Jurídico VALENZUELA LEGAL SL y al Procurador de la Comunidad para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice al contrario una oferta vinculante confidencial, inicie el proceso de negociación entre abogados o de mediación ante el organismo de mediación que consideren más adecuado, o interponga un acto de conciliación voluntaria, pudiendo cualquiera de ellos intervenir en estos procesos negociadores en representación de la Comunidad de propietarios.
- b) Autorizar a cualquiera de los antes citados (*incluido el abogado y/o el procurador con poder digital o notarial*) para que, en representación de la Comunidad, puedan comparecer ante notario para elevar a público el acuerdo que se alcanzase como consecuencia de ese proceso de negociación.
- c) En el supuesto de que ese intento de solución prejudicial del conflicto fracase, proceder a la interposición de una demanda judicial en reclamación de los legítimos intereses de la Comunidad, autorizando al Presidente y al Administrador, D/D^a. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR], para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue poderes especiales para pleitos a los abogados y procuradores del Despacho Jurídico VALENZUELA LEGAL SL, con facultades de obtención de copias y sustitución, para que interpongan las demandas procedentes.

NOTAS:

- ESTE PUNTO **DEBE** SER UN PUNTO INDEPENDIENTE DEL ORDEN DEL DÍA.
- SE INCLUYE LA FACULTAD DE QUE SEA EL ABOGADO QUIEN REPRESENTA A LA COMUNIDAD EN EL MASC PARA DESCARGAR DE ESA TAREA A PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR.
- SE INCLUYE LA FACULTAD DE QUE SEA EL ADMINISTRADOR QUIEN OTORQUE PODERES PARA PLEITOS PARA FACILITAR QUE ÉSTE LO HAGA USANDO LA FIRMA DIGITAL QUE SUELE TENER EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LA NOTARÍA, LO CUAL AGILIZA LA GESTIÓN Y ABARATA LOS COSTES.

Este es un modelo creado por el Despacho de Abogados **Valenzuela.Legal** para sus clientes. Puede acceder a la versión más actual de este modelo haciendo clic en el siguiente enlace o pegando la siguiente dirección en la barra de direcciones de su navegador:

https://docs.google.com/document/d/1_PiobaB-CcJS9d4iMNVNervMtzolswVv7LttHDLdVkgMM/edit?usp=sharing